



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 3 DIC 1997

Expte. N° 324/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 405-97 del 25 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma otorga a los Sres. Luis Sebastián NALLAR, Fernando Gabriel MARTINIS MERCADO y Juan Pablo SCHIRADO, alumnos de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES una BECA DE COMPROMISO consistente en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) mensuales, a partir del 23 de junio del corriente año y por el término de tres (3) meses, con el fin de dar cumplimiento al Inventario General de Bienes de esta Universidad, en la Dirección de Patrimonio.

QUE la DIRECCION DE PATRIMONIO solicita se prorroguen las Becas mencionadas, a efectos de concluir en tiempo y forma con los plazos establecidos por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar las BECAS DE COMPROMISO, otorgadas mediante resolución rectoral N° 405-97, consistente en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00), mensuales a partir del 23 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con el fin de concluir en tiempo y forma con los plazos establecidos por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en la Dirección de Patrimonio, a los siguientes alumnos de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES de esta UNIVERSIDAD:

- Luis Sebastián NALLAR - D.N.I.N° 25.005.104
- Fernando Gabriel MARTINIS MERCADO - D.N.I.N° 24.453.595
- Juan Pablo SCHIRADO - D.N.I.N° 22.637.372

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

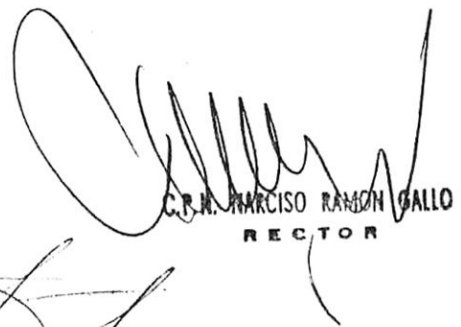
Expte. N° 324/97

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3. - Dependencia 10 - CONSEJO DE INVESTIGACION.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO  
RECTOR

  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 587 - 97